

contenga, conforme a lo dispuesto en el número 4 del artículo 48 L.J.C.A, en el plazo de 20 días, y en todo caso, con una antelación de al menos 15 días al señalado para la vista, habiendo sido esta señalada para el próximo 11/11/09 a las 10:00 horas de su mañana.

Asimismo se advierte que el presente oficio le sirve de emplazamiento y que su personación se entenderá efectuada por el envío del expediente.

Lo que le traslado para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción contencioso Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio), en relación con el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 7 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico de Administraciones Públicas. Antonio Jesús García Alemany.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

2563.-APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS CUENTAS GENERALES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA DEL EJERCICIO 2008.

Habiendo estado expuestas al público las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 sin haber recibido reclamación alguna y previo informe favorable por parte de la Comisión Especial de Cuentas, se ha aprobado definitivamente las Cuentas Anuales del ejercicio 2008 por el Pleno de la Excmo. Asamblea el día 30 de septiembre de 2009, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004).

Contra la aprobación definitiva de las Cuentas Anuales del año 2008, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en la for-

ma y plazos que establecen la normas de dicha jurisdicción.

Melilla a 5 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico.

José Ignacio Escobar Miravete.

CONSEJERÍA DE HACIENDA
Y PRESUPUESTOS
SERVICIO DE RECAUDACIÓN
Y GESTIÓN TRIBUTARIA

2564.- El Consejero de Hacienda y Presupuestos por Orden número 2577 dispone lo siguiente:

Por el presente VENGO EN DISPONER ACEDER a la aprobación del inicio del periodo voluntario correspondiente a la TASA POR SERVICIO DE MERCADO, TASA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN VÍA PÚBLICA, EXP. DE SERVICIOS, KIOSCO CONTRATO, ALQUILER DE INMUEBLES DE OCTUBRE" ejercicio 2009, desde 23 de octubre al 23 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Viceconsejero de Contratación como órgano que dictó la presente resolución, que será asimismo el competente para conocer y resolver el mismo, entendiéndose desestimado si no recayera resolución expresa en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación todo ello de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de Marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la resolución del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado n.º 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución del recurso de reposición o de seis meses desde que deba entenderse presumatamente desestimado si no recayera resolución expresa.

Melilla 5 de octubre de 2009.

El Secretario Técnico. Ignacio Escobar Miravete.